



**Ministerio de Ganadería,  
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 23 NOV. 2022

001/12620/2022

**VISTO:** los presentes antecedentes remitidos por la Unidad de Gestión de Proyectos (UGP);

**RESULTANDO:** I) que por Resolución ministerial N° 135/022, de 16 de setiembre de 2022, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, se autorizaron las enmiendas contractuales de los arrendamientos de servicios de las consultoras Elena Carolina Calupré Muniz y Virginia Susana Martirén, contratadas en el marco del Programa de Desarrollo Productivo Rural II (PDPR II) Préstamo BID-4644 OC-UR, tramitándose en el caso de la consultora Calupré la renovación con una carga horaria de 30 horas semanales;

RD 184

II) que el 28 de septiembre de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas de la UGP, en mérito a la subsistencia de las necesidades que motivaron la contratación de las consultoras mencionadas y a que su rendimiento ha resultado satisfactorio, solicitó la renovación de los vínculos contractuales, modificando la fuente de financiamiento (pasando a ser el "Proyecto Sistemas Agroecológicos y Resilientes en Uruguay (SARU) – Préstamo BIRF N° 9305-UY) e incrementando la carga horaria de la consultora Elena Carolina Calupré a 32 horas semanales, a fin de cumplir con el acuerdo efectuado con la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (AFGAP);

III) que constan incorporadas las declaraciones juradas de las consultoras (fs. 13 y 14);

V) que la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante el Inciso, por Resolución de fecha 4 de noviembre de 2022, observó el gasto emergente por contravenir lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República (principio de ejecución) y el

artículo 14 del TOCAF (sin resolución del ordenador competente, previo al inicio de las "enmiendas");

**CONSIDERANDO:** que se estima pertinente autorizar las renovaciones contractuales promovidas e insistirse en el gasto emergente, con fundamento en la razón de necesidad para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto expresada por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Unidad de Gestión de Proyectos a fs. 34;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 45 y 114 del TOCAF, artículo 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, y a la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012, de 25 de enero de 2012, dictada en Consejo de Ministros;

**EL MINISTRO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA, EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase la renovación de los arrendamientos de servicios de las consultoras Elena Carolina Calupré Muniz, cédula de identidad N° 3.837.819-2 y Virginia Susana Martirén, cédula de identidad N° 6.251.790-4, con el objeto de continuar desempeñándose como Asesores Técnicos en Promoción y Gestión Territorial, en el marco del "Proyecto Sistemas Agroecológicos y Resilientes en Uruguay" (SARU) - Préstamo BIRF N° 9305-UY, por el período comprendido entre el 1º de septiembre de 2022 y 30 de junio de 2023, de acuerdo a los Términos de Referencia incorporados a fs. 21 - 21 vta. y 24 - 24 vta., los cuales forman parte de los proyectos contractuales obrantes a fs. 19-20 vta. y 22-23 vta. respectivamente.

2º) La remuneración mensual nominal de las contratadas será de \$ 71.399 (pesos uruguayos sesenta y un mil trescientos noventa y nueve) más IVA, reajutable por el porcentaje que a tales efectos fije el Poder Ejecutivo para los funcionarios de la Administración Central, y en las mismas instancias que se ajuste a éstos últimos.

La carga horaria será de 32 horas semanales de labor.



**Ministerio de Ganadería,  
Agricultura y Pesca**

3º) La erogación resultante será atendida con cargo al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Programa 320, Proyecto 210, Objeto del Gasto 282, Financiamiento 2.1.

4º) Insístese en el gasto indicado en el numeral 2º precedente, por el período contractual que emerge del numeral 1º.

5º) Facúltase al Gerente Ejecutivo de la Unidad de Gestión de Proyectos, Lic. Javier Aznárez, a suscribir los contratos correspondientes en las condiciones indicadas.

6º) Por Disposiciones y Proyectos - Acuerdos, comuníquese al Departamento de Acuerdos de Presidencia de la República, y por la División Administración General, dese cuenta a la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante el Inciso.

7º) Vuelva a la Unidad de Gestión de Proyectos para su conocimiento y demás efectos pertinentes.

8º) Cumplido, pase por su orden a la División Recursos Humanos para su conocimiento e inscripción en el Sistema de Gestión Humana y en el Registro de Vínculos con el Estado, y a la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión para la publicación de la presente Resolución en la página web de esta Secretaría de Estado.

9º) Oportunamente, archívese.

  
Ing. Agr. Fernando Mattos Costa  
Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca

78